



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2022- UNIFSLB/P**

Bagua, 20 de enero de 2022

### **VISTO:**

El Oficio N° 037-2022-UNIFSLB-CO-VPA, de fecha 12 de enero de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N° 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que: *la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*;

Que, mediante Oficio N° 037-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero de 2022, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, solicita la aprobación de la Directiva para la Codificación de los Cursos de la Programas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua";

El Objetivo es establecer el procedimiento que permitan a las coordinaciones Académicas, Escuelas Profesionales, Unidad de Registros y Archivos Académicos, cumplir con la identificación de los códigos únicos de los cursos que permitan el registro y procesamiento adecuado en la estructura curricular de los planes de estudios que ofrece la UNIFSLB;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013-2022-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 20 de enero de 2022

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva para la Codificación de los Cursos de los Programas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución cuatro (04) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

-----  
Dra. **MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

-----  
Abog. **RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ**  
SECRETARIO GENERAL  
CAL. N° 96723

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**



**DIRECTIVA PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE LOS  
PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD  
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA**



**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**BAGUA – 2022**

# DIRECTIVA PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS CURSOS DE LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

## I. FINALIDAD

Facilitar la elaboración y registro de los cursos de los Programas Profesionales de la UNIFSLB, considerando los planes de estudio vigentes y por aprobarse.

## II. OBJETIVOS

Establecer el procedimiento que permitan a las Coordinaciones Académicas, Escuelas Profesionales, Unidad de Registros y Archivos Académicos, cumplir con la identificación de los códigos únicos de los cursos que permitan el registro y procesamiento adecuado en la estructura curricular de los planes de estudios que ofrece la UNIFSLB.

## III. ALCANCES

Será de aplicación y cumplimiento en las Coordinaciones Académicas, Escuelas Profesionales, Unidad de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de la Información y demás áreas administrativas que brindan servicios al área académica de la UNIFSLB.

## IV. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNIFSLB.
- Planes de Estudio de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Los Programas Profesionales tienen diferentes cursos en los ciclos académicos, para lograr su identificación de manera más rápida y su procesamiento, es necesario crear un código que reconozca de manera única a cada curso. Este código será construido de manera alfanumérica.

Contendrá ocho (8) dígitos, siendo los primeros dos letras y los últimos seis numerales.



DIGITOS 1 y 2: Los primeros dos primeros dígitos hacen referencia al área de conocimiento de la materia, se indicará en código alfabético.

DIGITOS 3 y 4: Indican el correlativo de la materia dentro del área asignada.

DIGITOS 5 y 6: Los dígitos tercero y cuarto al indican el ciclo al cual pertenece dentro del programa académico.

DIGITOS 7 y 8: Indican los últimos dos dígitos del año correspondiente a la aprobación del plan de estudios.

A manera de ejemplo indicamos los siguiente:

CB010922

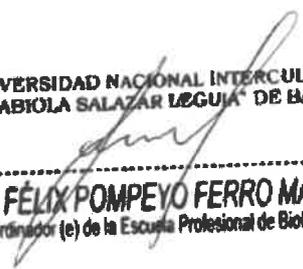
- CB CIENCIAS BIOLÓGICAS
- 01 CORRELATIVO DE LAS MATERIAS DEL AREA DE CONOCIMIENTO
- 09 NOVENO CICLO
- 22 AÑO DEL PLAN DE ESTUDIO

5.2 Áreas de conocimientos, dígitos 1 y 2:

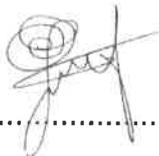
Áreas de conocimientos	
<b>EG:</b>	Estudios Generales
<b>LH:</b>	Letras y humanidades
<b>CB:</b>	Ciencias Biológicas
<b>FI:</b>	Física
<b>QU:</b>	Química
<b>MT:</b>	Matemáticas
<b>NG:</b>	Negocios Globales
<b>BT:</b>	Biotecnología
<b>AD:</b>	Administración
<b>CF:</b>	Contabilidad y Finanzas
<b>IC:</b>	Ingeniería Civil
<b>IN:</b>	Investigación
<b>MK:</b>	Marketing



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

  
-----  
**Dr. FÉLIX POMPEYO FERRO MAYHUA**  
Coordinador (e) de la Escuela Profesional de Biotecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA



-----  
**Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe**

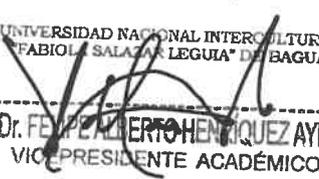
*Coordinador (e) de la E. P. de Administración de Negocios Globales*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

  
-----  
**M. Sc. RONALD OMAR ESTELA URBINA**  
Coordinador de la Carrera Profesional de  
Ingeniería Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

  
-----  
**Dr. FELIPE ALBERTO HENRÍQUEZ AYÍN**  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO